



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
MINISTERIO DE GOBIERNO
WWW.SCRUZ.GOV.AR

VISTO y CONSIDERANDO:

Los expedientes de inscripción presentados por los distintos profesionales, y la necesidad de agilizar la inscripción de los mismos;

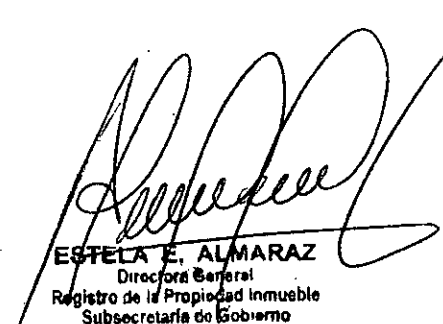
Por ello

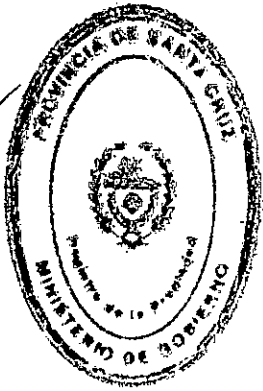
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PUBLICOS

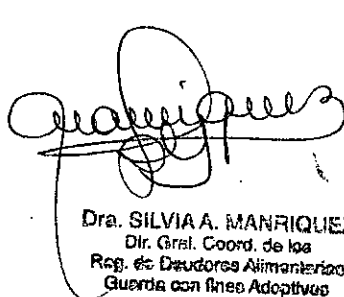
DISPONE

Artículo 1º: fijase a partir del día de la fecha como obligatorio que todo folio real original deberá presentarse conteniendo impreso en el mismo, el descriptivo del inmueble, superficie medidas y linderos;

Artículo 2º: Notifíquese a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Dominio e Hipotecas, Dirección de Embargos y Anotaciones, Juzgado Federal de 1º Instancia de Río Gallegos (Secretaría Civil) y, cumplido. ARCHÍVESE.-


ESTELA E. ALMARAZ
Directora General
Registro de la Propiedad Inmueble
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno




Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Dir. Gral. Coord. de los
Reg. de Deudores Alimentarios
Guarda con fines Adoptivos

DISPOSICIÓN N° 3/2013.-
RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

